

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2024 por la que se amplía el crédito presupuestario establecido en la Resolución de 20 de diciembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para la renovación de electrodomésticos, así como la selección de entidades colaboradoras que participarán en su gestión (códigos de procedimiento IN414B e IN414C).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 9, de 12 de enero de 2024, se publicó la Resolución de 20 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la renovación de electrodomésticos, en régimen de concurrencia no competitiva, así como la selección de las entidades colaboradoras que participarán en su gestión, y se procede a su convocatoria para la anualidad de 2024 (códigos de procedimiento IN414B e IN414C).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitó en régimen de concurrencia no competitiva, según la excepción prevista en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Dado que la ayuda asociada a las solicitudes en curso es superior al presupuesto de la convocatoria, es preciso hacer una ampliación de fondos destinados a la renovación de electrodomésticos modificando el punto 1 del artículo 2 de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 que establecía:

«1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para el ejercicio 2024 y se imputarán a la aplicación presupuestaria 05.A3.733A.780.7. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 2.175.000 euros».

El artículo 2.2 de las bases reguladoras prevé la posibilidad de ampliar el crédito a consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria derivada de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y, si fuere el caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda. Esto podría dar lugar a la concesión de más subvenciones de acuerdo con el orden de prelación de las solicitudes que resulte de la aplicación de los criterios fijados en las bases que rigen la convocatoria. De producirse la ampliación de crédito, se publicará en el DOG y en la



página web del Inega (www.inega.gal), sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Por todo lo anterior, y dado que en las aplicaciones presupuestarias correspondientes existe crédito disponible, con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando la renovación eficiente de electrodomésticos y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Ampliar en 36.000 € el crédito disponible para la renovación de electrodomésticos modificando el artículo 2.1 de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Las subvenciones que se concedan se financiarán con cargo a los presupuestos del Inega para el ejercicio 2024 y se imputarán a la aplicación presupuestaria 09.A3.733A.780.7. El importe total asignado a esta convocatoria asciende a 2.211.000 euros.

| Tipo de actuación | Aplicación presupuestaria | Presupuesto inicial (€) | Modificación presupuestaria | Presupuesto final (€) |
|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Renovación de electrodomésticos | 09.A3.733A.780.7 | 2.175.000 | 36.000 | 2.211.000» |

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará la modificación del plazo establecido para presentar solicitudes.

Santiago de Compostela, 27 de mayo de 2024

Pablo Fernández Vila
Director de la Agencia Instituto Energético de Galicia

